

*ACUERDO de 2 de noviembre de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la composición de la Comisión de Redacción establecida en los acuerdos del Consejo de Gobierno por los que se formulan los Planes de Ordenación del Territorio de las Aglomeraciones Urbanas de la Bahía de Cádiz, Málaga, Granada y Sevilla.*

Por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 1994 se formulan los Planes de Ordenación del Territorio de las Aglomeraciones Urbanas de la Bahía de Cádiz y Málaga. Asimismo por Acuerdos de 24 y 31 de mayo de 1994 el Consejo de Gobierno formula los Planes de Ordenación del Territorio de las Aglomeraciones Urbanas de Granada y Sevilla, respectivamente.

El apartado Quinto 1 de los referidos Acuerdos establece los miembros que han de constituir la Comisión de Redacción para la elaboración del respectivo Plan.

El Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, hace necesario adecuar la composición de la Comisión de Redacción a la nueva estructura, orden de prelación y competencias atribuidas a las distintas Consejerías.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de noviembre de 1994,

## ACUERDA

Primero. Se modifica el apartado Quinto 1 de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 1994 por los que se formulan los Planes de Ordenación del Territorio de las Aglomeraciones Urbanas de la Bahía de Cádiz y Málaga, así como el mismo apartado de los

Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 y 31 de mayo de 1994 por los que se formulan, respectivamente, los Planes de Ordenación del Territorio de las Aglomeraciones Urbanas de Granada y Sevilla, que queda redactado de la siguiente forma:

«1) A los efectos de lo dispuesto en el apartado Primero del presente Acuerdo se constituirá una Comisión de Redacción que estará integrada por:

- El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- El Delegado de Gobernación.
- Los Delegados Provinciales de las Consejerías de Economía y Hacienda; Industria, Comercio y Turismo; Obras Públicas y Transportes; Agricultura y Pesca; Salud; Educación y Ciencia; Cultura, y Medio Ambiente.
- Un representante de la Administración General del Estado con rango de Delegado o Director Provincial.
- El Presidente de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.
- Los Alcaldes o Concejales de Urbanismo de cada uno de los Ayuntamientos afectados por el ámbito del Plan.»

Segundo. El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio, con carácter provisional, para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma.*

Vista la comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre Resolución de fecha 4 de noviembre de 1994 del concurso de traslado entre Corredores de Comercio colegiados, convocado por Resolución de 5 de septiembre de 1994.

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero: De conformidad con los artículos primero y segundo de la Resolución de 27 de enero de 1988, de esta Dirección General (BOJA núm. 9, de 5 de febrero), se nombran Corredores de Comercio, con carácter provisional, para las plazas mercantiles que se indican, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes Colegiados:

Plaza mercantil: La Línea.  
Colegio al que pertenece: Cádiz.  
Corredor de Comercio nombrado: D. José Andrés Navas Hidalgo.

Plaza mercantil: Granada.  
Colegio al que pertenece: Granada.  
Corredor de Comercio nombrado: D.ª María Concepción Orti García-Valdecasas.

Plaza mercantil: Huelva.  
Colegio al que pertenece: Huelva.  
Corredor de Comercio nombrado: D. Guillermo Ruiz Rodero.

Plaza mercantil: Ubeda.  
Colegio al que pertenece: Jaén.  
Corredor de Comercio nombrado: D.ª María Elena López Vieira.

Plaza mercantil: Sevilla.  
Colegio al que pertenece: Sevilla.  
Corredor de Comercio nombrado: D. Eduardo Jiménez García.

Plaza mercantil: Sevilla.  
Colegio al que pertenece: Sevilla.  
Corredor de Comercio nombrado: D. Patricio Chamorro Gómez.

Plaza mercantil: Carmona.  
Colegio al que pertenece: Sevilla.

Corredor de Comercio nombrado: D. José Vilana Espejo.

Segundo: De conformidad con el artículo tercero de la referida Resolución de 27 de enero de 1988, se dará traslado de los nombramientos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y al Ilmo. Sr. Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de

Sevilla, como representante de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de Andalucía.

Tercero: La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 1994.- El Director General, Antonio González Marín.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION parcial de 14 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 24 de octubre de 1994 (BOJA núm. 176, de 5.11.94), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

#### ANEXO I

DNI 08.687.429.

Nombre: Bartolomé Pinilla Piñero.

C.P.T.: 404643.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Función Pública.

Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.

Centro directivo: Delegación.

Centro destino: Delegación.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir*

*puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 43; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.